HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 548

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 55 DE LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE.-

548

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

55

San Isidro, agosto de 2024.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

Las tasas que abonan los vecinos y comerciantes de San Isidro y la posibilidad de recaudar con más eficiencia generando nuevos instrumentos o/y categorías y una distribución fiscal más vertical.

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2 de la Ordenanza Impositiva vigente se establecen las alícuotas a aplicar sobre las valuaciones fiscales para determinar la tasa anual de alumbrado, barrido y limpieza (ABL), según categoría de inmueble que se dividen en once segun la construcción y el destino con alícuotas que van entré el 0% y el 26%.

Que la Municipalidad actualmente cobra una alícuota sobre valuación fiscal por **ABL** que es un 30% mayor cuando el destino es comercial, en relación al caso de viviendas. Y en el caso de industrias, la alícuota es un 67% superior. Resulta fundamental no perjudicar la generación de actividad económica y empleo en el distrito.

Que en esta Ordenanza se propone crear una nueva categoría en el artículo 55 de la Ordenanza Fiscal que contenga a aquellos inmuebles que se utilicen para brindar Servicios Financieros y genereu intermediación Financiera (principalmente entidades bancarias), y aplicarles una alícuota mayor que permita compensar el diferencial de recaudación que se genere producto de igualar las categorías "Vivienda". "Comercio" e "Industria".

Que esto va a permitir, por un lado generar una estructura de recaudación más vertical y equitativa, generar un alivio en el comercio local, promover la actividad económica y la generación de empleo local, otorgándole al Municipio una herramienta para generar un distrito residencial pero también productivo.

San Isidro tiene en sus seis localidades más de setenta sucursales bancarias públicas y privadas, las cuales afortunadamente eligen nuestro distrito para desarrollar su modelo de negocios y obtener ganancias estables. Que en ese contexto estos establecimientos que no se dedican al comercio, ni a la industria, ni a la vivienda, permiten diseñar una estrategia de recaudación más eficiente de acuerdo a la base imponible disponible en el Partido.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

548

55

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE ORDENANZA:

ABL PARA BANCOS Y PROVEEDORES FINANCIEROS

ARTÍCULO 1°: Modifíquese en el artículo 55 de la Ordenanza Fiscal vigente, las Categorías de inmuebles sobre las que se determina la tasa anual de ABL, incorporando la categoría XII que hará referencia a edificios y/o locales y/u oficinas que tengan como destino brindar servicios financieros que generen intermediación financiera.

ARTÍCULO 2°: Establézcase la alícuota sobre valuación fiscal que determina la tasa anual con vencimientos anticipados de la Categoría XII del artículo 2 de la Ordenanza Impositiva vigente, en el 30% (TREINTA POR MIL).

ARTÍCULO 3°: Destinese lo recaudado por el la nueva Categoría mencionada en el Artículo 2° de la presente ordenanza para reducir la alícuota que se aplica en el cobro de la tasa de ABL a los establecimientos con categoría "comercial" e "industrial",

ARTÍCULO 4°: De forma

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/08/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 08 de AGOSTO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
02 AGO 2024
Hora 11:07
RECIBIDO